



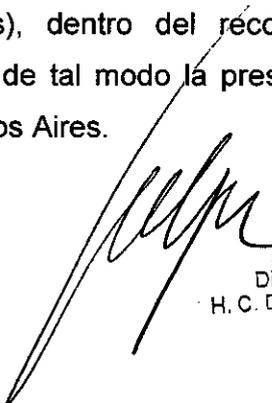
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, adopten las medidas y mecanismos necesarios a fin de evitar la inclusión de zonas pertenecientes al ambiente costero provincial (medanos fijos y vivos y playas), dentro del recorrido de la competencia Rally Dakar 2012, garantizando de tal modo la preservación de los recursos naturales de la Provincia de Buenos Aires.



ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo requerir la intervención del Poder Ejecutivo Provincial ante el eventual deterioro que pudieran sufrir los recursos naturales de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de la realización de la competencia internacional Rally Dakar 2012 a desarrollarse en enero próximo.

Si bien el trazado para dicha carrera ya se ha establecido tal como surge del sitio web oficial del Dakar y ello confirma el paso de la ruta por gran parte de la zona costera de la Provincia de Buenos Aires, el itinerario pormenorizado y las ciudades y caminos que atravesará no han sido confirmados, al menos públicamente.

El posible desplazamiento de un importante cantidad de vehículos de gran porte por zonas propias del ambiente costero como son los médanos fijos y vivos y zona de playa de la costa bonaerense, sin dudas afectará a estos recursos provocándole un daño a los ecosistemas que allí se desarrollan acaso irreparable.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Sabido es que la competencia Rally Dakar ha sido objeto de críticas y cuestionamientos, puesto que su paso por zonas naturales protegidas o no, invariablemente provocan daños ambientales imposibles de revertir. Así en la edición 2009, y mediante la realización de un estudio por equipo del área arqueológica del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, se determinó que: **"La inspección realizada en terreno constató la destrucción de al menos un sitio arqueológico y un significativo daño ambiental sobre los suelos, la vegetación y posiblemente fauna, que se refleja en la destrucción de arbustos y generación de nuevas huellas que produjeron erosión.....Según el informe, el sitio fue atravesado por la caravana, que -siguiendo el itinerario oficial de la competencia- "alteró de forma irremediable más del 50 por ciento del lugar "**¹. En ese mismo sentido y ya en la edición 2011 el gobierno de Salta admitió que el paso del rally Dakar Argentina-Chile podía, en efecto, causar daño ambiental en zonas protegidas de la provincia, pero garantizó que se tomaron las medidas para que "sean mínimos".

¹ Fuente: DIARIO El Mercurio. 12 de marzo de 2009



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Sin dudas el desconocimiento acerca del circuito definitivo del evento genera una situación de incertidumbre que da lugar a todo tipo de especulaciones e impide que los ciudadanos bonaerenses tengan la certeza de que sus recursos naturales no serán afectados. Al mismo tiempo, la falta de información resulta una barrera infranqueable que no permite ejercer la defensa jurisdiccional de los recursos naturales que la ley 11723 prevé, en caso que un habitante de la provincia considere que los mismos pueden ser afectados.

Pero más allá de la intervención que los particulares en ejercicio de sus legítimos derechos pudieran realizar, la obligación de preservar el patrimonio natural y la biodiversidad es una obligación del estado provincial que no puede obviar.

Y ello es así porque conforme lo dispone el artículo 124 de la Constitución Nacional: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

..



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Asimismo el artículo 28 de la constitución provincial propicia y establece que: *“Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.*

La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

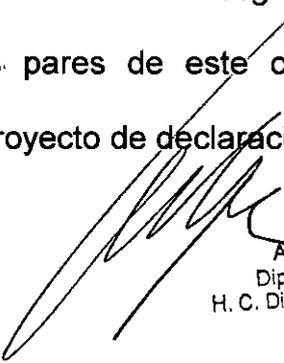


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo.

Resultando patente y ostensible el deber del gobierno de la provincia de Buenos Aires de garantizar la conservación y preservación de los recursos naturales y siendo ineludible su intervención a fin de esgrimir la defensa del ambiente costero, solicito a mis pares de este cuerpo acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.


ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.